

Instrucción 3/2018, de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece como inhábil el mes de agosto a efectos de contratación.

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración de la Universidad, la expedición de copias y el régimen de las correspondientes oficinas de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público inhábil el mes de agosto de 2018 a efectos de contratación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2018.

Sevilla, 24 de mayo de 2018.

Fdo: Manuel Torres Aguilar
Secretario General

